

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2019

26.066



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1537 -MG-

San Juan, 24 de Octubre 2019

VISTO:

El presente Expediente N° 203-000600-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación de la Resolución N° 0616-MG-2019, de fecha 12 de Septiembre de 2019, que autorizó la subrogancias del Personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía que fueran asignadas por Resolución N° 1529-SPP-2019 y Resolución N° 1716-SPP-2019, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su Artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución del Ministerio de Gobierno, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 0616-MG-2019, de fecha 12 de Septiembre de 2019, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1625 -MSP- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 7 al 9 de Mayo del año 2019, por haber asistido al "2019 Latin America Oncology forum (LOF)" realizado en Madrid - España, al Dr. Jorge Alejandro Valdez Morando DNI N° 28.005.314, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs. Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

DECRETO N° 1626 -MG- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), correspondiente al ejercicio año 2019, a favor de la firma LEONARDO DAMIÁN MARENGO DÍAZ (L&L CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS), en concepto de pago de servicio de armado y desarmado de stand institucional de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en la Fiesta Nacional del Sol realizada en fecha 19 a 23 de Febrero de 2019, de acuerdo con los considerandos expuestos.



DECRETO N° 1627 -MG- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Peña Boca Pasión Sanjuanina", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1628 -MG- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan a la Notaría Claudia Edith Guardia, DNI N° 21.358.270, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaría Claudia Edith Guardia, DNI N° 21.358.270.

DECRETO N° 1629 -MG- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la donación sin cargo realizada por Municipalidad de 9 de Julio, mediante Decreto Municipal de fecha 9 de Septiembre de 2019, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan de los inmuebles ubicados en calle Diagonal Sarmiento, Departamento 9 de Julio, que se identifican con Nomenclatura Catastral de origen N° 09-32/600601, y se individualizan como Lotes N° 9 NC 0932-645634 Matrícula del Registro General Inmobiliario 00 9-1994, y N° 10 NC 0932-654644 Matrícula del Registro General Inmobiliario 00 9-1995, para la construcción del edificio donde funcionará la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2°.- Notifícase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la inscripción del terreno donado a nombre del Estado Provincial-Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Derógase el Decreto N° 1208-MG-2019, de fecha 23 de Agosto de 2019.

DECRETO N° 1630 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintuno con 50/100 (\$ 64.221,50.-), a favor del Sr. Oscar Alejandro Brizuela, DNI N° 23.058.047, en concepto de pago por los servicios prestados en ocho (08) horas cátedra con carácter Interino a Término, en la unidad curricular "Sujeto de la Educación Primaria I", en 2° año 1ª división P.E.P. -turno tarde-, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 30 de Septiembre de 2016 y el 31 de Marzo de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-1.

DECRETO N° 1631 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se Reconoce un gasto por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 37/100 (\$ 13.870,37.-) a favor del Sr. Diego Israel VALLE, D.N.I N° 29.426.825. en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo de MEP: Electricidad Domiciliaria con carácter Interino, de 1°, 2° y 3° año - Única división -Turno Tarde-, de la Escuela Técnica de Capacitación Laboral "Sofía Lenoir de Klappenbach" dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido desde el 04 hasta el 20 de Septiembre de 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1632 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 98/100 (\$ 4.291,98.-), a favor del Sr. Mauricio Eduardo Mercado DNI N° 26.791.016, en concepto



de pago por los servicios prestados como Profesor de una (01) horas cátedra con carácter interino, en el espacio curricular: Historia en 1° año 3ª división, turno vespertino, de la Escuela Secundaria Barrio Nuevo, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 25 de Abril al 25 de Julio del año 2016, conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1633 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES con 56/100 (\$ 17.403,56.-), a favor de la Sra. MARÍA BELÉN MALLEA, DNI N° 37.650.544, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en cinco (05) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular "Matemática", en 2° año 1ª división - turno tarde-, de la Escuela de Nivel Medio de Niquivil, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 14 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1634 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: veintinueve mil setecientos veintidós con 18/100 (\$ 29.722,18), a favor de la Sra. Beatriz Alicia Doña, DNI N° 14.711.807, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial con carácter titular y Maestra a cargo de la Dirección del ENI N° 54, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período desde el 14 de Septiembre del año 2016 al 30 de Octubre del año 2016 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1635 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Tres con 36/100 (\$ 43.403,36.-), a favor de la Sra. Laura Raquel CARRIZO, DNI N° 22.940.073, por los servicios prestados dos (02) horas cátedra Interinas del espacio curricular "Historia" en 1° año 7ª y 2ª división, turno mañana (una hora en cada curso), turno mañana-, incrementadas en la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2013 al 08 de Abril de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1636 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 26/100 (\$ 16.287,26.-), a favor de la Sra. Mariela Analía Jofré, DNI N° 22.998.675, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo de Maestra de Especialidades: Tecnología con carácter suplente turno tarde de la Escuela "Francisco Narciso Laprida", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria durante el período comprendido del 07 de Marzo al 21 de Marzo de 2012 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1637 -MSP- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), a favor de Torres Basso & Compañía, en concepto de pago por la realización del "Programa de entrenamiento y desarrollo de Competencias socio-emocionales orientadas a la conducción de equipos humanos en Salud" durante los meses de Marzo a Diciembre de 2018, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 1638 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 05/100 (\$ 8.506,05.-) a favor de la Sra. Edit Rosa Benita ORTEGA, D.N.I. N° 14.985.829, en concepto de pago por los servicios prestados en seis (06) horas cátedra con carácter Suplente del espacio curricular Formación Ética y Ciudadana, en 3° año 1ª y 2ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división), Turno Tarde, del Colegio Provincial B° Parque Rivadavia Norte, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 29 de Agosto y el 19 de Septiembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1639 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 82/100 (\$ 77.400,82.-) a favor de la Sra. Elena Fabiana Corbalán DNI N° 21.044.152, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y el cargo de Dirección de la Escuela Arturo Beruti, durante el período comprendido del 23 de Febrero al 18 de Mayo del 2018 en conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1640 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Once Mil Novecientos Diecinueve con 52/100 (\$ 11.919,52.-), a favor de la Sra. Cristina del Valle Basáñez, DNI N° 22.438.037, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter Suplente, de la asignatura "Lengua y Literatura", en 1° ciclo 1ª división -turno tarde-, del C.E.N.S. R.I.M. 22, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 26 de Mayo de 2014 y hasta el 27 de Julio de 2014, de conformidad a lo ex-

puesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1641 -ME- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 65/100 (\$ 64.591,65.-), a favor de la Sra. Gladys Carmen Herrero Sánchez, D.N.I. N° 23.616.105, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Dirección a Cargo, del JINZ N° 25, categoría 3° radio 6, Departamento Calingasta, con sede en la Escuela "Luis Pasteur", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 16 de Marzo hasta el 24 de Septiembre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1642 -MSP- 08-11-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 1643 -MG- 08-11-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Barrio Constitución Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



NOTIFICACIONES

SOLICITUD DE MATRÍCULA

Francisco Ceferino Orozco, DNI 20.801.347 solicita Inscripción como Martillero Público y Corredor de Comercio ante el Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan Ley 149.-

N° 70.587 Diciembre 20/26. \$ 120.-

MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el “Contrato de Factoraje”) entre "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y “BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso - hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro - presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tu-

viere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en el establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de Julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19.-

Fdo.: Julio A. Lloveras, Notario

Titular Reg. N° 8 San Juan

N° 70.576 Diciembre 20. \$ 420.-

Larisa Del Valle Martínez, D.N.I. N° 30.631.442, domiciliada en Calle Virgen de Lourdes 2166 Oeste, Rivadavia, San Juan. Solicita inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019.-

N° 70.498 Diciembre 17/23. \$ 300.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-444-B-18

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bastías Yacante Gabriel Enrique, solicitando la Mensura de la mina “LODO II”, en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.629.009,00	2.436.490,00

La Labor denunciada se encuentra dentro del Área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas ante puestas.



VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.629.253,16	2.434.180,89
B	6.629.253,16	2.436.769,00
C	6.628.642,90	2.438.415,41
D	6.628.642,90	2.434.680,84
E	6.628.442,94	2.434.680,84
F	6.628.442,94	2.433.680,85
G	6.628.642,90	2.433.680,85
H	6.628.642,90	2.434.180,89

ÁREA COMPRENDIDA = 278,41 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 3 pertenencias consignadas en Fs. 42/45 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-437-B-18 (LODO II), 181.897-B-91 (ANGUSTIA), 181.913-B-91 (POPOSA III), 181.189-B-91 (POPOSA I), 182.101-B-91 (ALFIL), 339.138-B-93 (AURO I) Cateo Expte. N° 1124-347-B-18, 1124-414-B-16, 339.190-B-92.

Por Resolución N° 191-D.R.M.yC.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 2 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 70.569 Diciembre 20/26. \$ 1.470.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-256-X-13

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHÓN S.A., solicitando la Mensura de la Mina "PACHON 27", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.487.206,26	2.367.555,86

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,49	2.367.198,99
B	6.487.793,48	2.367.911,09
C	6.483.793,50	2.367.911,09
D	6.483.793,50	2.366.236,33
E	6.484.193,50	2.366.128,15
F	6.484.193,50	2.366.811,10
G	6.484.820,02	2.366.811,10
H	6.484.821,54	2.366.963,12
I	6.484.269,78	2.366.970,41
J	2.484.278,23	2.367.570,17
K	2.484.577,58	2.367.566,18
L	2.484.573,61	2.367.266,32
M	2.486.073,44	2.367.246,30
N	2.486.072,63	2.367.221,76

ÁREA COMPRENDIDA = 315 Has.-



OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 4 pertenencias consignadas en Fs. 38/48 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 1124-139-P-08 (MONDACA 9), 1124-691-X-10 (PACHÓN 24), 602-P-96 (SANDRA), 1124-254-C-73 (PACHÓN 20), 156.255-C-73 (PACHÓN 21), 156.256-C-73 (PACHÓN 22), Cáteos 1790-P-96.

Por Resolución N° 185-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar

Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

N° 70.509 Diciembre 18/20. \$ 1.550.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN

En cumplimiento del Artículo 34° de la LEY N° 1972 A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad Ingeniería Civil del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN**, creado por Ley 35-A, para el **día viernes 27/12/2019**, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, **a las 20:00 horas en primera citación**, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros civiles convocados y **el segundo llamado a las 20:30 horas**, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: 1.- Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. 2.- Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de ingenieros civiles del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 35 Ley 1972-A que expresa: **CAPÍTULO I De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 35°.-** Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Orga-



nizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de ingenieros titulados de acuerdo al Artículo 27 inciso a) de ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos. Por única vez para la elección de las primeras autoridades tanto de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina no se exigirá cumplir con los requisitos de antigüedad de los Artículos 16, 18 y 20 respectivamente.-

San Juan, 17 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Ing. Civ. Pedro Ward - Presidente del
Consejo Profesional de Ingenieros y
Agrimensores de San Juan

N° 70.532 Diciembre 18/27. \$ 3.900.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Comercio, autos N° 25.630, “**SHADAI SRL - S/INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL - CESIÓN DE CUOTAS**”, ordenó la siguiente publicación.

En Acta de fecha 03/08/2019 los socios aprobaron aumento de capital social a PESOS SEISCIENTOS

MIL (\$ 600.000) y Acta fecha 13/08/2019 GUILLERMO OSVALDO LÓPEZ, DNI 16.108.698 socio de SHADAI SRL cedió 300 cuotas sociales a JENIFER LOPEZ CASTILLO, DNI 41.830.452, soltera, fecha de nacimiento 31/08/99, argentina, empleada administrativa y 300 cuotas sociales a ESTEFANIA LOPEZ CASTILLO, DNI 39.010.155, soltera, fecha de nacimiento 05/07/96, argentina, empleada administrativa, ambas con domicilio en Pasaje Roda 2334 Este, B° Parque Industrial Rawson, San Juan y VIVIANA BEATRIZ CASTILLO, DNI 17.897.080 socia de SHADAI SRL cedió 600 cuotas sociales a JENIFER LOPEZ CASTILLO y 600 cuotas sociales a ESTEFANIA LOPEZ CASTILLO. Modificando contrato, en cláusula SEXTA: CAPITAL: El capital social será de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000) representado por SEIS MIL (6000) cuotas sociales de capital social de PESOS CIEN cada una, suscripta totalmente por los socios en la proporción de VIVIANA BEATRIZ CASTILLO, suscribe (4200) CUATRO MIL DOSCIENTAS cuotas sociales, ESTEFANIA LOPEZ CASTILLO, suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas sociales y JENIFER LOPEZ CASTILLO, suscribe e integradas NOVECIENTAS cuotas sociales. Las cuotas sociales se encuentran integradas.-

Cláusula SÉPTIMA: Administración y Representación: La administración estará a cargo de VIVIANA BEATRIZ CASTILLO, DNI 17.897.080, CUIT 27-1789708-7 y GUILLERMO OSVALDO LOPEZ, DNI 16.108.698, CUIT 20-16108698-4, actuando en forma conjunta y/o indistinta.- CUIT SOCIAL: 30-70849233-3.- San Juan, 17 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.590 Diciembre 20. \$ 350.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.537, caratulados: "JIMENEZ HNOS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Socios: Jiménez Prior, Diego Gerardo, CUIT 20-30152656-4, con domicilio en calle Santa Rosa 3217 Oeste, Rivadavia, San Juan, con fecha de nacimiento el 23/12/1983, de estado civil casado y de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina; y Jiménez Prior, Heraldo Rafael CUIT 20-31714397-5, con domicilio en calle Amado Nervo 563 (O), Barrio Belgrano, Rawson, San Juan, con fecha de nacimiento el 22 de Marzo de 1986, de estado civil casado y de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina.-

Fecha de Constitución: 20 de Abril de 2018, con Acta Complementaria de fecha 14 de Junio de 2018.-

Denominación: Jiménez Hnos. SRL.-

Domicilio: Calle Urquiza 1474 Sur, Capital de la Provincia de San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-

Plazo de duración: hasta el 17 de Abril de 2108.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización y distribución de la panificación y sus derivados, para lo cual podrá realizar, compras de materia primas, maquinarias, inmuebles, etc., para el cumplimiento de su objetivo, como así vender y establecer sucursales, por cuenta propio, de terceros, o asociados a terceros. También podrá obtener y otorgar representaciones, comisiones, locaciones, consignaciones y proveer al estado nacional, provincial y municipal. También podrá operar con marcas, patentes y diseños industriales y

comerciales propias de producción, podrá venderse en el país o en el extranjero.-

Capital Social: pesos CIEN MIL (\$100.000).-

Administración: Podrá ser ejercida en forma individual, conjunta o indistinta por los Sres: Jiménez Prior, Diego Gerardo, CUIT 20-30152656-4 y Jiménez Prior, Heraldo Rafael CUIT 20-31714397-5.- San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.582 Diciembre 20. \$ 450.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 26.168, caratulados: "SUMAMPA S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Gerencia- Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

SUMAMPA S.R.L., CUIT N° 30-71139026-6.

D) Resolución Social: Acta N° 17 fecha 05/12/2019.-
CESIÓN DE CUOTAS: Que: a) JOSÉ NELSON ABALLAY, D.N.I. 20.805.441, C.U.I.T. 20-20805441-5, cede la cantidad de 20 cuotas sociales a favor de JORGE MATÍAS CASTRO, argentino, 26/05/1978, D.N.I. 26.422.160, C.U.I.T. 23-26422160-9, divorciado, comerciante, domiciliado calle San Juan y Santa María de Oro, s/n Villa El Salvador, Angaco, San Juan; b) JOSÉ LUIS SEGOVIA, D.N.I. 10.937.320, C.U.I.T. 20-10937320-7, cede la cantidad de 20 cuotas sociales a favor de CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, argentina, 27/10/1996, D.N.I. 39.793.388, C.U.I.T. 27-39793388-7, soltera, comerciante, domiciliada calle Proyectada 4549, Loteo Frezza, Rawson, San Juan; c) WALTER DANIEL CASTRO, D.N.I. 27.685.171, C.U.I.T. 20-



27685171-4, cede la cantidad de 20 cuotas sociales a favor de CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, argentina, nacida 27/10/ 1996, D.N.I. 39.793.388, C.U.I.T. 27-39793388-7, soltera, comerciante, domiciliada calle Proyectada 4549, Loteo Frezza, Rawson, San Juan. Asimismo se modifica la Cláusula QUINTA del Capital Social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital Social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS que se divide en OCHENTA (80) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en las siguiente proporción: a) JORGE MATÍAS CASTRO, D.N.I. 26.422.160: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000); y b) CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

INTEGRACIÓN: Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en este acto; y el saldo setenta y cinco por ciento (75%), los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad, conforme artículo 149 L.S.C.- II) Resolución Social: Acta N° 18 fecha 06/12/2019. GERENCIA: JORGE MATÍAS CASTRO, D.N.I. 26.422.160, C.U.I.T. 23-26422160-9 y CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388, C.U.I.T. 27-39793388-7. Asimismo se modifica la Cláusula OCTAVA de Administración y Representación, quedando redactada de la siguiente manera: "La Administración, Representación y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios, los que actuarán como GERENTES de la misma, ejerciendo la representación legal de la Sociedad de la siguiente manera: INDISTINTAMENTE cualquiera de los so-

cios-gerentes para todos los actos de administración; y CONJUNTAMENTE los dos socios-gerentes, para todos los actos de adquisición, enajenación y/o disposición. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales y en todo acto conducente al cumplimiento del objeto social. La duración en el cargo será la del término de la sociedad, salvo renuncia expresa al cargo o revocación del mandato por parte de la asamblea de socios".- San Juan, 19 de Diciembre de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 70.567 Diciembre 20. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.749, caratulados: "EL HUARPE S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de EL HUARPE S.A., C.U.I.T 30-70918101-3: Sr. Diego Fuentes, CUIT 20-28487584-3, como Presidente y Director Titular y la Sra. Ana Paula Zabala, CUIT N° 27-35923022-8, como Director Suplente, según acta de Asamblea del 10/09/19.- San Juan, 17 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.571 Diciembre 20. \$ 120.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.154, "SERVICIOS GENERALES DE CUYO S.R.L. - S/GERENCIA"**, ha ordenado publicar edictos de



SERVICIOS GENERALES DE CUYO S.R.L., CUIT 30-71036804-6, ACTA N° 18 de fecha 17/04/2017, designación de socio gerente, por el que se designa como socio gerente al Sr. Juan Andrés Avellaneda, CUIT 23-08019636-9, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incapacidades e inhabilidades de la ley de sociedades comerciales.-

San Juan, 17 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Ana-lía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.568 Diciembre 20. \$ 130.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **Octavo Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 149.561, caratulados: "Guzmán, Mirtha Alicia - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se ordena publicar edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, la siguiente sentencia definitiva: "San Juan, 28 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por Guzmán, Mirtha Alicia, DNI 17.718.533, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la Ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, habiendo iniciado la posesión en fecha 30/07/1991, por lo que la nombrada ha adquirido en fecha 30/07/2011 por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2865, F° 65, T° 12, Año 1950, plano de mensura n° 04-12565-14 NC N° 0420-530350, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson en Calle Virgen de Itatí N° 364-S-, cuyos límites y linderos son: al Norte: con NC N° 04-20-540340 y NC 04-20-560360 y mide pto. 2-3, 45,77 mts.; al Este: NC N° 04-20-530363 mide pto. 3-4, 10,27 mts.; al Sur: con NC N° 04-20-530330 y mide pto. 4-1, 45,10 mts.; y al Oeste: con calle Virgen de Itatí y mide pto.

1-2, 10,08 mts.; encerrando una superficie total de 461,82 mts2. según plano de mensura 04-12565-14. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado Edgardo Manuel Gómez, por su actuación en simple carácter y por dos etapas cumplidas (demanda y ofrecimiento de prueba), en un 14% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.585 Diciembre 20-23. \$ 1.000.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUI, NORA DEL CARMEN, D.N.I. 8.074.114 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 172.560 caratulados: "**SEGUI, NORA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Expte. 66.638)**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.566 Diciembre 20/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AMARFIL, JUAN JOSE en autos N° 1549/19, caratulados : "AMARFIL, JUAN JOSE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del C.P.C).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 70.588 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **REGINA MARÍA MEDIAVILLA, D.N.I. 8.065.402** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.451 caratulados: "MEDIÁVILLA, REGINA MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada -Actuario.-

N° 70.586 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SIXTO OSBALDO GONZÁLEZ, D.N.I. 6.746.889** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.284 caratulados: "GONZÁLEZ, SIXTO OSBALDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada -Actuario.-

N° 70.564 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELSA ESTHER CARNINO, en autos N° 167.470, caratulados: "CARNINO, ELSA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 94.725)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.557 Diciembre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sr. **CORREA, JORGE ALFREDO D.N.I. 10.224.201** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.291 caratulados "CORREA, JORGE ALFREDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días



en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 70.561 Diciembre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN MÁXIMO ROMERO, D.N.I. 7.932.251 Y MAIRA ZOILA TEJADA, D.N.I. 4.197.974 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.842 caratulados "ROMERO, JUAN MÁXIMO Y TEJADA, MARÍA ZOILA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.545 Diciembre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.880-B, caratulados: "HERRERA, WENSELAO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 16 de Abril de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Marcela María Carrasco, Secretaria de Paz Letrada, Juzgado de Paz Caucete.-

N° 70.553 Diciembre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 31.338-B, caratulados: "GÓMEZ, ENRIQUE MAURICIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de Noviembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 70.552 Diciembre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 31.647-B, caratulados: "PI, FERNANDO NÉSTOR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de Noviembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.549 Diciembre 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA, MARCOS ANTONIO (sin número de documento) y CHAPARRRO, FRANCISCA ERIVERTA (D.N.I. 8.077.053) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.521 caratulados "VEGA, MARCOS ANTONIO Y CHAPARRRO, FRANCISCA ERIVERTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.514 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CACERES, DOMINGO MARCELO (D.N.I. 11.440.774) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.471 caratulados "CACERES, DOMINGO MARCELO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.522 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ, ANTONIO ZACARIAS (D.N.I. 10.600.254) a estar en

derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.701 caratulados "RODRIGUEZ, ANTONIO ZACARIAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.537 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMPORRO, ENRIQUE D.N.I. 6.773.685 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.768 caratulados "CAMPORRO, ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 70.527 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VEDIA, SANDRA MARIELA D.N.I. 20.802.913 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.786 caratulados "VEDIA, SANDRA MARIELA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a



todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 04 de Diciembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 70.526 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.084, caratulados "PAEZ, GUILLERMO FERNANDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO FERNANDO PAEZ. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.536 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.646-B, caratulados: "TALQUENCA, WILLIAM DARIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de Noviembre de 2019". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.515 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 32.238-B, caratulados: "CUELLO, ROBERTO NICOLAS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de Diciembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)"- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.508 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIO ALMIRON, D.N.I. 6.762.238 y ARGENTINA DELIA ARCE DE ALMIRON, D.N.I. 04.187.896 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.196 caratulados "ALMIRON, ELIO Y ARCE DE ALMIRON, ARGENTINA DELIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.529 Diciembre 18/20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	18.303,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales..... \$	520,00
Total.....\$	18.823,00

19-12-19